

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe **Mtro. Marcos Rosalio Torres**, en mi carácter de **Regidor** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2 y 5, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 párrafo XI, XV, 24 fracción IV, XI, XXV, XXVIII, XXIX, y LV, 119, 122, fracción II, 129 fracción I, 130 y 131 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien a someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, la presente iniciativa que tiene por objeto **promover** el estudio, análisis y ejecución del **proyecto consistente en la construcción de la interconexión de la red hidráulica y la operación de distribución del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable** para el desarrollo habitacional **Valle de Tejeda** en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en términos del artículo 1°, fracción III, los derechos humanos fundamentales que se tiene y adquieren dentro del territorio nacional, así como la obligación de las autoridades para garantizarlos, al establecer: ***“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”***.¹
- II. En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de su máximo órgano de gobierno, el ayuntamiento, que tiene la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, donde organicen la administración pública municipal, regulen las materias

¹ H. Congreso de la Unión. (Junio 2026). *Camara de Diputados*. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Esta hoja es parte íntegra de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, la presente iniciativa que tiene por objeto promover el estudio, análisis y ejecución del proyecto consistente en la construcción de la interconexión de la red hidráulica y la operación de distribución del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para el desarrollo habitacional Valle de Tejeda en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal velando por el correcto ordenamiento de observancia general y obligatoria, teniendo a su cargo las funciones y servicios públicos como los servicios de alcantarillado y agua potable con fundamento en el artículo 115 fracción III, inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.²

III. El derecho al agua potable, al saneamiento y al tratamiento de los residuos hídricos es un derecho constitucional establecido en el artículo 4º, párrafo VII; ***“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”***.³

IV. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) destinados a erradicar la pobreza, proteger el medio ambiente y garantizar una vida digna para todos. Entre estos específicamente el ODS 6: ***“Agua limpia y saneamiento”*** reconoce que el acceso al agua potable y al saneamiento es fundamental para la dignidad humana y el desarrollo sostenible. Dentro de este objetivo, se destacan las siguientes metas:

- ***Meta 6.1: Garantizar el acceso universal y equitativo al agua potable segura y asequible.***

La creación e instalación de un sistema de agua potable en el fraccionamiento, asegura que las familias tengan acceso continuo a agua de calidad, para prevenir enfermedades, garantizar la higiene y satisfacer necesidades básicas de vida.

- ***Meta 6.2: Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos, y poner fin a la defecación al aire libre.***

La implementación de un sistema de alcantarillado es vital para evitar la contaminación del medio ambiente, proteger la salud pública y fomentar un entorno seguro para los habitantes del fraccionamiento.

- ***Meta 6.3: Mejorar la calidad del agua mediante la reducción de la contaminación y el aumento del tratamiento seguro de las aguas residuales.***

Un sistema eficiente de drenaje ayuda a minimizar el impacto ambiental al tratar correctamente las aguas residuales antes de que sean liberadas al entorno, reduciendo los riesgos de contaminación de cuerpos de agua cercanos.⁴

V. De acuerdo en lo establecido en la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Jalisco; los municipios tienen la obligación de garantizar el acceso al agua potable en condiciones de calidad y suficiencia. Esta ley faculta a los organismos

² H. Congreso de la Unión. (s.f.). Cámara de Diputados (Junio 2026) de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

³ H. Congreso de la Unión. (Junio 2026). Cámara de Diputados. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁴ Organización de las Naciones Unidas. (Junio 2026). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Obtenido de Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

Esta hoja es parte íntegra de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, la presente iniciativa que tiene por objeto promover el estudio, análisis y ejecución del proyecto consistente en la construcción de la interconexión de la red hidráulica y la operación de distribución del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para el desarrollo habitacional Valle de Tejada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

operadores municipales para realizar acciones de mantenimiento, rehabilitación y modernización de infraestructura hídrica, en coordinación con las comunidades afectadas.

- VI. En el ámbito municipal, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 166, establece las atribuciones de la Dirección de Agua Potable e Infraestructura Hidráulica, entre las cuales destacan las siguientes:

I. Formular, planear e integrar los proyectos y acciones que se requieran en materia de gestión del agua, en coordinación con el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado, los municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara, la ciudadanía organizada y la iniciativa privada;

II. Operar la infraestructura de abastecimiento de agua, distribución de agua potable y recolección de aguas residuales;

II Bis. Atender y solventar los requerimientos en materia de gestión del agua;

VII Ter. Solicitar la ejecución de las obras requeridas para la incorporación o autosuficiencia parcial o total en la prestación de los servicios de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, saneamiento y reutilización de agua;

XIII. Llevar a cabo, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas, la planeación, presupuestación, programación, supervisión y recepción de las obras de construcción de plantas potabilizadoras, redes de agua potable, drenaje, sanitaria, alcantarillado pluvial, cisternas, pozos profundos, plantas de tratamiento de aguas residuales y todo tipo de infraestructura hidráulica y sanitaria, así como su equipamiento.

En ese sentido, las disposiciones reglamentarias citadas otorgan a dicha dependencia la competencia directa para intervenir en la planeación y ejecución de infraestructura hidráulica, lo cual guarda estrecha relación con la problemática que atiende el presente proyecto, orientado a garantizar el adecuado suministro y funcionamiento de los servicios de agua potable en favor de la población beneficiaria.

- VII. Como resultado de distintas visitas y reuniones con vecinas y vecinos del Fraccionamiento Valle de Tejada, se detectó la problemática del suministro y abastecimiento del agua potable, por lo cual se solicitó, se brinde el apoyo del Ayuntamiento de Tlajomulco, así como del Gobierno Municipal para dar solución a dicha problemática social.
- VIII. Dado lo anterior, es fundamental que el Gobierno Municipal, en coordinación con la comunidad del fraccionamiento, tome medidas inmediatas para asegurar el derecho al agua potable de los habitantes, y así, garantizar el acceso continuo y de calidad.
- IX. Como autoridades municipales en ejercicio es nuestro deber y obligación el dotar a las localidades de nuestro municipio de los servicios públicos indispensables para el desarrollo y goce pleno; atendiendo a nuestra responsabilidad y con

Esta hoja es parte íntegra de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, la presente iniciativa que tiene por objeto promover el estudio, análisis y ejecución del proyecto consistente en la construcción de la interconexión de la red hidráulica y la operación de distribución del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para el desarrollo habitacional Valle de Tejada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

conocimiento de hecho a sabiendas que los afectados ^{son ciudadanos} que cuentan con sus derechos y mantienen sus contribuciones municipales, como predial y agua potable al corriente ante este Órgano. Con fundamento en lo mencionado resulta urgente dar pronta solución a la problemática de las y los vecinos del Fraccionamiento Valle de Tejeda.

- X. El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Tlajomulco de Zúñiga, estructurado y organizado en torno a un Eje Transversal y cinco Ejes Estratégicos, que representan un modelo de transformación para el municipio, entre los cuales se destaca:

“Eje Tlajo Cercano: Pone en el Centro a las personas, fomentando un gobierno cercano y accesibles. A través de políticas públicas focalizadas, impulsa la protección de los derechos humanos, la igualdad de género y el bienestar de infancias, juventudes y grupos vulnerables, fortaleciendo una cultura de empatía y respeto”.

“Eje Tlajo Dinámico: Promueve la gestión integral de los espacios urbanos y la corresponsabilidad ciudadana, asegurando que el crecimiento urbano se realice de manera inclusiva y sostenible, en armonía con el medio ambiente y las necesidades de las generaciones presentes y futuras”.

“Eje Tlajo Eficiente: Consolida un gobierno que actúa con eficacia, eficiencia y transparencia, fortaleciendo las capacidades administrativas y jurídicas para brindar servicios públicos de calidad, optimizar el uso de los recursos y maximizar el impacto positivo en la vida de los ciudadanos”.

A través de estos Ejes, el PMD 2024-2027 no solo responde a los retos actuales, sino que también sienta las bases para un Tlajomulco sea ejemplo de innovación, sostenibilidad y compromiso comunitario.⁵

- XI. El objetivo de la presente Iniciativa es que sea integrada al Banco de Proyectos de Obras Públicas e Infraestructura del municipio, para que así, sea considerada y tomada como prioridad, para su estudio y ejecución.
- XII. En ese contexto, la relevancia del presente proyecto de conexión al sistema de agua potable no se limita a su dimensión técnica o de infraestructura, sino que adquiere una trascendencia social, jurídica y política al constituir una acción indispensable para garantizar el acceso efectivo a un servicio público básico, reconocido como un derecho humano fundamental conforme al marco constitucional vigente. La incorporación adecuada del desarrollo habitacional Valle de Tejeda al sistema municipal de abastecimiento de agua potable permite no sólo asegurar la continuidad, calidad y suficiencia del servicio, sino también fortalecer la capacidad institucional del municipio para atender de manera ordenada y planificada el crecimiento urbano.

⁵ Zúñiga, G. M. (Junio 2026). Gaceta Municipal. Obtenido de <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-15/Gacetas>

Esta hoja es parte íntegra de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, la presente iniciativa que tiene por objeto promover el estudio, análisis y ejecución del proyecto consistente en la construcción de la interconexión de la red hidráulica y la operación de distribución del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para el desarrollo habitacional Valle de Tejeda en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- XIII.** Asimismo, esta intervención contribuye al fortalecimiento de la gobernanza local, al ejercicio responsable de las atribuciones municipales en materia de infraestructura hidráulica y a la reducción de rezagos en servicios básicos, atendiendo una demanda legítima de la ciudadanía que impacta directamente en su calidad de vida, salud pública y bienestar social. En consecuencia, el presente proyecto representa una medida de interés público y justicia social que busca dar respuesta a una necesidad estructural del desarrollo urbano, por lo que se somete a la consideración del Pleno para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.
- XIV.** Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y en su caso aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, la presente iniciativa que tiene por objeto **promover** el estudio, análisis y ejecución del **proyecto consistente en la construcción de la interconexión de la red hidráulica y la operación de distribución del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable** para el desarrollo habitacional **Valle de Tejeda** en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO. - Notifíquese del presente Acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.

TERCERO. - Notifíquese mediante oficio, y cúmplase y regístrese en el libro de Actas correspondientes.

ATENTAMENTE

"2026, Año de la Recuperación de la Vivienda Abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 23 de Junio de 2026.




Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

Mtro. Marcos Rosalio **151.2 DE REGIDORES**

Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja es parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, la presente iniciativa que tiene por objeto promover el estudio, análisis y ejecución del proyecto consistente en la construcción de la interconexión de la red hidráulica y la operación de distribución del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para el desarrollo habitacional Valle de Tejeda en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400